

de los q enyese de enplazamientos de fuerza o de los q el alcalde por si enplazare q tome el alcalle seys dños de cada uno y el portero si prendase a qui en la villa uno ds y no mas//

^{al 591} Si el señor dela casa o su muger gneuellaren prende al portero q sea diuido por gneullo mas sl otros algunos quales q er gneuellaren prende al portero non estando ay presente el dueño o la dueña dela casa q noh sea diuido por gneullo mas sl qual qer dellos fuese presente q sea diuido por gneullo El alcalle q enbie alla a un alguazil mayor al prender por la señal y por el gnebello La pena deste gnebello q sea seys mrs. la meytat pa el alcalle y la meytat pa el alguazil Si fuese fecho gnebello al alguazil en la mano q dicha es q el alcalle q enbie alla al alguazil mayor Con quien los otros oficad por el alguazil mayor q este dicho alguazil q prende por la señal y por el gnebello dellos Qeys mrs y por el otro gnebello q fue fecho al alguazil mayor Esta pena deste segundo gnebello q sea doce mrs y no mas. la meytat pa el alcalle y la otra meytat pa este alguazil//

Si estando ante el alcalle alguno a seguirse otro q los estuvanos q estuan las segurancias en su libro y heue por las estuporos mrs Esila pte quisiere las segurancias estuporos q le den ende un scripto firmado y q heue otro mrs y no mas Si alguazil estuviere presente q heue otro mrs por las segurancias/

Si alguno pidiese al alguazil q faga otro la seguirse.